

**ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN
BILATERAL CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO
AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
DEL BARRIO AEROPUERTO EN MADRID.
COMUNIDAD DE MADRID.**

**PRÓRROGA DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE
VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.**

Madrid, a 30 de mayo de 2018.

ASISTENTES



Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo,

D. Antonio Aguilar Mediavilla



Por la Comunidad de Madrid, el Director General de Vivienda y Rehabilitación,

D. José María García Gómez

Por el Ayuntamiento de Madrid, la Alcaldesa,

D^a. Manuela Carmena Castrillo



En Madrid, a 30 de mayo de 2018, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 19 de octubre de 2017, relativo a la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Aeropuerto de Madrid,**

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 19 de octubre de 2017, el Ministerio de Fomento, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Aeropuerto de Madrid,** en el marco de la prórroga del Plan 2013-2016.
2. Que en virtud de la Disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo (en adelante, R.D. 106/2018), el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Fomento y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2019, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto. En estas actuaciones las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2019.
3. Que de acuerdo con lo previsto en la mencionada Disposición transitoria, la Comunidad de Madrid ha solicitado la ampliación del citado plazo de ejecución

relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Aeropuerto de Madrid.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Aeropuerto de Madrid.

Segunda.- Duración del Acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria primera del R.D. 106/2018.

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, serán de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 19 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio Aeropuerto de Madrid.



Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO**



ANTONIO AGUILAR MEDIAVILLA

**EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN**



JOSÉ MARÍA GARCÍA GÓMEZ

LA ALCALDESA DE MADRID



MANUELA CARMENA CASTRILLO